MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

No. GS-S/N-JUZ21-MESAB 29.25

Bogotá D.C 05 junio de 2025

Señor
Patrullero retirado
OLMAR YAIR RIVERA PARRA
Asunto: Notificación por Aviso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 del 18 de enero de 2011. La Oficina de Control Disciplinario Interno 21 de la Policía Metropolitana de la Sabana, realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los siguientes términos:

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en un (01) folio de contenido por anverso y reverso.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – INSPECCIÓN GENERAL Y DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL – INSPECCIÓN DELEGADA DE JUZGAMIENTO REMSA – OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE JUZGAMIENTO N° 21

Acto Administrativo que se notifica:	Resolución N° 01225 05/05/2025
Fecha del Acto Administrativo:	05/05/2025
Autoridad que lo Expidió:	Policía Nacional – Director General Carlos Fernando Triana Beltrán
Recurso (s) que Procede (n)	Contra la presente resolución no procede recurso alguno en sede administrativa por tratarse de un acto de ejecución. Art. 75 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Autoridad ante quien debe interponer el (los) recurso (s)	No procede por vía gubernativa
Plazo para interponer	No procede por vía gubernativa

ADVERTENCIA

Esta notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

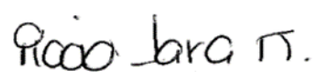

Mayor **ROCIO DEL PILAR LARA MENDIETA**
Jefe Oficina Control Disciplinario Interno De Juzgamiento N°21 MESAB

Elaboro: PP Luis Alberto Sierra Barreto
Secretario Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Reviso: MY. Rocio del Pilar Lara Mendieta
Jefe Oficina Disciplinaria Juzgamiento Nro. 21

Fecha de elaboración: 05/06/2025
Ubicación: E:\Comunicados2024

Carrera 1 # 57-00, Bogotá
Teléfono: 3505450468
remsa.cojuz21@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 01225 DEL 05 MAY 2025

"Por la cual se ejecuta una sanción disciplinaria impuesta a un patrullero retirado de la Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 2° del artículo 53 de la Ley 2196 del 18 de enero de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución nro. 03034 del 28 de septiembre de 2022, el señor **patrullero OLMAR YAIR RIVERA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.430.094, fue retirado del servicio activo de la Policía Nacional por Destitución.

Que la Jefe Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 REMSA, mediante fallo disciplinario de primera instancia de fecha 14 de noviembre de 2024, emitido en curso de la Investigación Disciplinaria EE-MESA2-2024-21, impuso la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por un término de doce (12) años, al señor **patrullero (hoy retirado) OLMAR YAIR RIVERA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.430.094.

Que según constancia de fecha 05 de diciembre de 2024, suscrita por la Jefe de la Oficina Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21, la citada providencia se encuentra debidamente ejecutoriada.

Que por encontrarse retirado del servicio activo de la Policía Nacional, se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1952 de 2019, registrando la sanción de Destitución e Inhabilidad General de doce (12) años impuesta, en la respectiva hoja de vida e informando a la Procuraduría General de la Nación para lo de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Ejecutar la sanción disciplinaria de Destitución e Inhabilidad General por el término de doce (12) años, impuesta al señor **patrullero (R) OLMAR YAIR RIVERA PARRA**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 1.090.430.094. En consecuencia, se registra en la respectiva hoja de vida la sanción antes descrita, quien queda inhabilitado para ejercer la función pública en cualquier cargo o función por dicho tiempo, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2. Enviar copia de la presente resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Juzgamiento nro. 21 (sede Base COSEC1 Chapinero), para que sea notificada y se remita a la División de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación y a la Dirección de Talento Humano para que se anexe a la hoja de vida del sancionado.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE EJECUTA UNA SANCIÓN DISCIPLINARIA IMPUESTA A UN PATRULLERO RETIRADO DE LA POLICÍA NACIONAL".

ARTÍCULO 3. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C., a los 05 MAY 2025

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

Elaboró: IT. Femby Yovany Hurtado Montaño.
INGER-ASJUD

Revisó: IJ. Rodrigo Alonso Segura Prada.
INGER-ASJUD

Revisó: MY. Hernán Darío Zafra Tristancho.
INGER-ASJUD

Aprobó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves.
SEGEN

Aprobó: BG. Olga Patricia Sánchez Sánchez.
INGER

FECHA DE ELABORACIÓN: 28-03-2025.
UBICACIÓN RED: Y:\2025\01. ACTOS ADMINISTRATIVOS\01. NIVEL EJECUTIVO.
RADICADO GEPOL: GS-2025-135573-MEBOG.

Carrera 59 26 21 CAN, Bogotá D.C.
Teléfono (601) 5803390
inger.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA